



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°196 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de septiembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 2572-2025-SPH/GPP/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 085-2025-MERCH-SEI/GIP/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 2523-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 0015-2025-JALA-IE-OSLO/GM/MPMN, del inspector evaluador de expedientes técnicos; el Informe N° 5440-2025-OSLO/GM/MPMN emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2687-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 7933-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1204-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°196 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de septiembre del 2025.

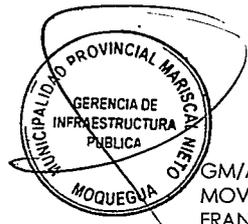
Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2023-GM/A/MPMN, de fecha 27 de junio de 2023, aprobó el Plan de Trabajo denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN, VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE Y RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2566887, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 145,609.72 (Ciento cuarenta mil seiscientos nueve con 72/100 soles), por un plazo de 120 días calendario, según el siguiente detalle:

CODIGO UNICO DE INVERSIONES	: 2566887
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GASTOS POR ELABORACIÓN	: S/ 108,545.16 SOLES
GASTOS POR EVALUACIÓN	: S/ 37,064.56 SOLES
MONTO TOTAL	: S/ 145,609.72 SOLES
PLAZO	: 120 DÍAS CALENDARIO

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 256-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN, VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE Y RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2566887, por el plazo de 164 días calendario, haciendo un plazo total de 284 días calendario;

Que, mediante Informe N° 2572-2025-SPH/GPP/MPMN, de fecha 01 de septiembre de 2025, se solicita revisión al requerimiento de Modificación Presupuestal N° 01, puesto que, existe incongruencia en los montos solicitados por el proyectista e inspector de obra, del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN, VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE Y RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2566887;

Que, mediante Informe N° 085-2025-MERCH-SEI/GIP/MPMN, de fecha 01 de septiembre de 2025, el proyectista remite absolución de observaciones a la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Asociaciones de Vivienda Francisco Fahlman, Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas, Villa 4 de Noviembre y Ramiro Priale de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", Código Único de Inversiones N° 2566887; indicando que, debido a lo señalado por la Subgerencia de Presupuesto y hacienda, donde indica que, el monto señalado por el proyectista no coincidía con el monto informado por el Inspector Evaluador, es preciso mencionar que, según la información extraída de la Memoria Descriptiva, se tiene que el Plan aprobado con fecha 27 de junio de 2023, respecto a la elaboración del expediente técnico no se tiene ningún resultado, ya que se ha contemplado la obtención del expediente técnico, mediante la contratación de servicios externos por un monto de S/ 78,87.60; sin embargo, se ha realizado el requerimiento para dicho servicio y ante ello la Subgerencia de Logística y Servicios Generales realizó el estudio de mercado, contemplando un valor estimado inicial de S/ 240,354.00, valor que está por encima del 336% a lo contemplado en el requerimiento de servicio de consultoría (Requerimiento N° 143304-2023). Es así que, se realizó otro estudio de mercado, donde se llega a determinar un valor de S/ 70,239.50 soles, más acorde a lo establecido en el requerimiento y en el Plan de Trabajo inicial. Aunado a ello, menciona que el plazo de ejecución se ha visto mermado por los trámites administrativos, de los documentos de contratación por proceso de selección, lo cual generó la Ampliación de Plazo N° 01 con un plazo hasta el 13 de mayo de 2024, generando también que en la actualidad de solicite la Ampliación de Plazo N° 02; puesto que, el proyecto se encuentra sin avance para la elaboración del expediente y es necesario actualizar y modificar el Plan de Trabajo aprobado en el año 2023;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°196 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de septiembre del 2025.

La modificación presupuestal, se basa en las siguientes causales:

CAUSALES	DESCRIPCIÓN
PRIMERA CAUSAL: Variación en montos referenciales.	Actualización de los costos para los pagos del personal en planta.

RESUMEN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01			
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	MONTO
1	Presupuesto de aprobación de Plan de Trabajo Resolución Gerencia Municipal N° 186-2023-GM/A/MPMN	S/	145,609.72
2	Modificación Presupuestal N° 01	S/	393,394.70
TOTAL, PRESUPUESTO		S/	539,004.42

La Ampliación de plazo, se basa en las siguientes causales:

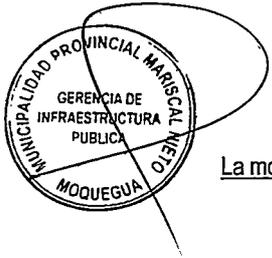
CAUSALES	DESCRIPCIÓN	DIAS SOLICITADOS
PRIMERA CAUSAL: Paralización del Plazo del Plan de Trabajo	Paralización del plazo de ejecución del Plan de Trabajo, 280 días calendarios.	
SEGUNDA CAUSAL: Elaboración del Expediente Técnico por Administración Directa (desarrollo en planta)	Tiempo de Ejecución por la modalidad Administración Directa, 365 días calendarios	645 días calendarios
TOTAL, DÍAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02		645 DÍAS CALENDARIOS

Que, mediante Informe N° 2523-2025-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 02-09-25, el Subgerente de Estudios de Inversión, remite absolución de observaciones a la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Asociaciones de Vivienda Francisco Fahlman, Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas, Villa 4 de Noviembre y Ramiro Priale de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", Código Único de Inversiones N° 2566887, para que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0015-2025-JALA-IE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05-09-25, el inspector evaluador de expedientes técnicos, emite OPINIÓN FAVORABLE a la absolución de observaciones de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Asociaciones de Vivienda Francisco Fahlman, Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas, Villa 4 de Noviembre y Ramiro Priale de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", Código Único de Inversiones N° 2566887, por un importe de S/ 393,394.70 (Trescientos noventa y tres mil trescientos noventa y cuatro con 70/100 soles), y un plazo de 645 días calendario, opinión que se encuentra ratificada con Informe N° 5440-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la continuidad del trámite;

Que, con Informe N° 2687-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11-09-25, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de las Asociaciones de Vivienda Francisco Fahlman, Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas, Villa 4 de Noviembre y Ramiro Priale de la Junta Vecinal San Francisco Zona V del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", Código Único de Inversiones N° 2566887, mediante Proveído N° 7933-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1204-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24-09-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 14 de mayo de 2024, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°196 -2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 24 de septiembre del 2025.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN, VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE Y RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2566887, por un monto de S/ 393,394.70 (Trescientos noventa y tres mil trescientos noventa y cuatro con 70/100 soles), y un plazo de 645 días calendario (del 14 de mayo de 2024 al 17 de febrero de 2026), haciendo un plazo total de 929 días calendario; de conformidad con el Informe N° 085-2025-MERCH-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 0015-2025-JALA-IE-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2687-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Asimismo en su conclusión 4.2 Remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.2) y 3.3); precisando que, de corresponder la determinación de responsabilidad, esta se deberá realizar de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a las personas involucradas con la entidad; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan en el marco legal normativo;

Que, de la verificación realizada al presente, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01, aprobado por 164 días calendario aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 256-2023-GIP/GM/MPMN, tenía como fecha de termino el 13 de mayo del 2024; sin embargo, se presentó el requerimiento de Ampliación de Plazo N° 02 con fecha 01 de septiembre del 2025, omitiendo el tiempo de trámite que se requiere hasta la emisión del acto resolutorio; por lo que conforme a lo establecido por el artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, en consecuencia, se aprueba mediante acto resolutorio la Ampliación de Plazo N° 02 por 645 días calendario para la ejecución con eficacia anticipada a partir del 14 de mayo del 2024 al 17 de febrero de 2026, no lesiona, ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por lo contrario posibilita la continuidad en su ejecución;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1204-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 085-2025-MERCH-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 0015-2025-JALA-IE-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2687-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 14 de mayo de 2024, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN, VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE Y RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2566887, por un monto de S/ 393,394.70 (Trescientos noventa y tres mil trescientos noventa y cuatro con 70/100 soles), y un plazo de 645 días calendario (del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°196 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de septiembre del 2025.

14 de mayo de 2024 al 17 de febrero de 2026), haciendo un plazo total de 929 días calendario y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

Fuente de financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Monto Inicial	: S/ 145,609.72
Monto Modificación N° 01	: S/ 393, 394.70
Total Presupuesto	: S/ 539,004.42
Plazo de Ejecución Inicial	: 120 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	: 164 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	: 645 días calendario
Total Plazo de Ejecución	: 929 días calendario

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN, VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE Y RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2566887, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN, VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE Y RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2566887, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN, VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS, VILLA 4 DE NOVIEMBRE Y RAMIRO PRIALE DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2566887.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la secretaría técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo ante las supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JP/AG/IMP/MPMN
C-C
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSIO
SEI
OTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

